

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

77

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES letrado/a de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 04 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 937/2019 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. AURELIAN BUTURCA frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), S.P.E.E, FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 y SILBE DECORACION E INTERIORISMO SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES

En Madrid, a siete de junio de dos mil veintidós

Visto que se han devuelto por la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo las actuaciones en su día remitidas en virtud del recurso de casación para la unificación de doctrina entonces interpuesto, así como la certificación de la resolución dictada por dicho Tribunal, se dispone:

- a) que se cumpla lo que se ordena en dicha resolución, notificándose, en su caso, a las partes no personadas ante la misma.
- b) que se acuse recibo a la citada Sala Cuarta;
- c) que, de conformidad con lo que establece el artículo 201.2 de la LRJS, se remitan las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen con certificación de la sentencia dictada por esta Sala y de la resolución de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.
- d) que, una vez consten recibidos los acuses de recibo del Juzgado y de la notificación a las partes de esta diligencia, se archive el rollo de suplicación dejando la debida nota en los Libros de esta Sala.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

La Sala Acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por la letrada Dña Noelia Saiz Escribano, en nombre y representación de D. Aurelian Buturca contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de junio de 2020, en el recurso de suplicación número 937/2019, interpuesto D. Aurelian Buturca, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 30 de los de Madrid de fecha 10 de junio de 2019, en el procedimiento nº 484/2018 seguido a instancia de D. Aurelian Buturca contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Fondo de Garantía Salarial,

el Servicio Público de Empleo Estatal, Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 061 y Silbe Decoración e Interiorismo S.L., sobre incapacidad temporal.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida sin imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a SILBE DECORACIÓN E INTERIORISMO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 07 de junio de 2022

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.031/22)

